



## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011.-**

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinte de diciembre de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (GP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (GP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (GP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (GP), D<sup>a</sup>. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Ramón Gómez Huertas (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D<sup>a</sup>. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 15-11-2011.-** Vista el acta de la Sesión de 15 de noviembre de dos mil once, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 224 al 244 del 2011, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- MOCIÓN D.N.P. SOLICITUD PUNTO INFORMACIÓN CATASTRAL.-** Los Puntos de Información Catastral son oficinas autorizadas por la Dirección General del Catastro en distintas Organizaciones Públicas e Instituciones, fundamentalmente en Ayuntamientos, donde los ciudadanos pueden acceder a la información catastral.

Los Servicios que prestan los Puntos de Información Catastral pueden ser:  
A cualquier ciudadano:

- Consulta y certificación de datos catastrales no protegidos.

A los titulares catastrales o a sus representantes debidamente autorizados:

- Certificación de la circunstancia de no figurar como titular catastral.
- Consulta y certificación de datos catastrales protegidos (nombre, apellidos, razón social, NIF, domicilio y valor catastral) y no protegidos relativos a los inmuebles de su titularidad.

Este servicio no conllevaría un gasto más al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma puesto que se gestiona a través de la Oficina Virtual del Catastro mediante unas claves y contraseñas, y sería de gran utilidad para los vecinos del municipio al evitar desplazamientos hasta la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar presente moción.

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Solicitar, ante la Dirección General del Catastro, autorización para que el Ayuntamiento de Palazuelos se convierta en Punto de Información Catastral y pueda ofrecer este servicio a los vecinos en un plazo corto de tiempo.



Moción que es desestimada por mayoría de 3 votos a favor (DNP), 4 votos en contra (GP) y 4 abstenciones (PSOE, IU y AVR), previo dictamen de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

\* Intervenciones que se citan:

- Sra. Peñalosa Llorente, el contar en el Ayuntamiento con un punto de información catastral tiene sus ventajas, pero también tiene inconvenientes, porque aunque se diga que no nos genera gastos, en realidad los tiene en material y en personal. Si la alternativa, en este caso, es poner un precio por el uso del servicio, las ventajas, teniendo en cuenta nuestra cercanía con Segovia, desaparecen.

- Sr. Quiñones Quintanilla, coincidimos con lo expuesto por IU. Existen ventajas, también inconvenientes y que tiene un coste para el Ayuntamiento y, por ello, teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento, lo razonable sería establecer una tasa que financiara esos gastos. Siendo así y dada nuestra cercanía a Segovia, entendemos que no es el momento de asumir este servicio, sin perjuicio de poder retomar en otro momento esta propuesta.

Podría pensarse que es un servicio similar al de ventanilla única, pero, entendemos, que no es así, puesto que todos en un momento presentamos un escrito a las diferentes Administraciones, pero es bastante menos frecuente el solicitar un certificado catastral.

- Sra. Alonso Pascual, la propuesta pretende, fundamentalmente, facilitar el acceso a la documentación catastral de las personas mayores o con dificultades de movilidad.

Su puesta en servicio no requeriría más de una hora semanal de trabajo de nuestro personal y el coste de material, también, se puede valorar y establecer una tasa que cubra los gastos; además de que podríamos limitar el servicio, la información a facilitar, a nuestro municipio.

Nuestra pretensión, como ya hemos dicho, es mejorar la calidad de vida de los mayores de nuestro municipio.

- Sr. Martínez Marín, el establecimiento de un punto de información catastral genera una serie de obligaciones y responsabilidades, como consta en la norma que regula este tipo de acuerdos.

No parece que sea este el momento adecuado para que asumamos la prestación de servicios que corresponden a otras Administraciones Públicas, ni tampoco que se produzcan duplicidades en la gestión de los servicios y, por tanto, en los gastos, porque evidentemente asumir esta obligación nos generaría, también a nosotros, nuevos gastos. Además, dada nuestra cercanía a Segovia y la fluidez de las comunicaciones, el beneficio para nuestros vecinos sería muy escaso.

- Sra. Alonso Pascual, la puesta en funcionamiento del servicio es muy fácil. El Catastro nos facilita una clave y, con ella, accedemos a la información catastral vía telemática. El coste del servicio tampoco puede argumentarse como problema, puesto que la tasa equilibraría esos gastos.

Lo realmente grave es que excepto este Grupo y el PSOE, nadie ha hablado de los vecinos y de ayudar a resolver sus dificultades.



A nosotros nos importan los vecinos y sus dificultades reales, por eso pretendemos ayudarles, facilitarles las cosas y agilizar las soluciones.

- Sra. Peñalosa Llorente, la Sra. Alonso no ha escuchado mi intervención, cuando he manifestado que la incorporación de este servicio tenía ventajas e inconvenientes. Evidentemente son los vecinos los que van a sufrir o disfrutar éstos.

- Sr. Martínez Marín, la Sra. Alonso lo ve todo muy fácil, pero no es así. Léase Vd. la normativa reguladora. Esta es una competencia del Estado y debe ser él el que la preste. Si hubiera una demanda del servicio en el Municipio, nuestra obligación sería gestionar ante el Catastro la firma de un convenio para que ellos, que son los competentes, prestaran el servicio en nuestro municipio.

Y el optimizar los servicios y sus costes, es defender a nuestros vecinos.

**4.- RECAUDACIÓN DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS.-** Este Ayuntamiento tiene encomendada a la Diputación Provincial de Segovia, Servicio de Recaudación, la gestión y recaudación de diversos tributos municipales, entre los que se encuentran las Tasas por recogida de basuras, que prevé en su articulado que la periodicidad de facturación y liquidación, se establecen por Decreto de la Alcaldía, siendo, por tanto, compatible con la tasa para el Suministro de Agua y la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado y por el Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, actualmente gestionada por este Ayuntamiento

Esta periodicidad resulta incompatible con las previsiones del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, a quien tenemos encomendado el cobro de estos tributos, por todo ello por mayoría de 8 votos a favor (GP, PSOE, IU y AVR), y 3 abstenciones (DNP), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Revocar la autorización, otorgada en su día, al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Segovia, respecto de la gestión y recaudación de la Tasa por recogida de basuras, manteniendo en los demás Tributos Municipales la encomienda realizada, así como la que pudiera corresponder en vía ejecutiva.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Segovia.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, por la Secretaría se nos informa que tenemos capacidad para asumir este trabajo. Con ello nos ahorraríamos 607.000,- euros y además nos permite facilitar su pago a los vecinos, si lo fraccionamos durante el año. Mi voto no puede ser más que a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, como contamos con la experiencia de la tasa del agua, sabemos que asumimos más trabajo, pero que facilitamos el pago de los vecinos y la Tesorería del Ayuntamiento.

- Sr. Quiñones Quintanilla, el dictamen es lo suficientemente claro. Votaremos a favor.

- Sra. Alonso Pascual, nosotros vamos a pedir que se retire este tema, puesto que en la Comisión Informativa y tampoco después, se nos han aclarado una serie de asuntos, que entendemos son necesarios para votar en uno u otro sentido.



Desconocemos los impagos que hay, los morosos y los pagos efectivamente realizados; el coste que actualmente tiene el servicio que presta la Diputación Provincial y la gestión que nosotros realizaríamos respecto de los morosos, si su cobro por vía judicial se haría por el propio Ayuntamiento o utilizaría medios externos.

- Sr. Martínez Marín, ahora no se acuerda Vd. del vecino, no importa si sale o no beneficiado. Antes cargábamos al Ayuntamiento con un gasto y estaba bien, ahora reducimos gastos y parece que no es correcto.

Los datos que ahora plantea como fundamentales para adoptar el acuerdo, podría haberlos requerido Vd. en Comisión Informativa y también después, pero lo plantea ahora para bloquear el acuerdo.

Pero es que, además parte de esos datos podría haberlos obtenido Vd. directamente con la información de que dispone y, en todo caso, el propio dictamen determina que el cobro en vía ejecutiva lo seguirá haciendo el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial y lo hará en las mismas condiciones que con el resto de los tributos cuya recaudación tiene encomendada.

Lo siento, pero no entiendo nada. Nuestro personal va a incrementar su trabajo para que ahorremos lo que se pueda y para beneficiar también al vecino y Vds. lo pretenden plantear como un perjuicio para todos.

- Sr. Alcalde-Presidente, la gestión del cobro será similar a la del agua y los impagados también seguirán el mismo camino. Su cobro lo asume Diputación Provincial, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento. Vamos a acercar el servicio a los vecinos y vamos a ahorrar 6 o 7.000 euros anuales. No tengo ninguna duda de cuál tiene que ser nuestra postura.

**5.- GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y OTRAS.-** Por la Presidencia se procede a retirar el presente punto del examen del Pleno, previa las intervenciones que posteriormente se indicarán, no produciéndose manifestación alguna en contrario.

El texto del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda es el siguiente:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones plenarias de 28 de mayo de 2009 y 17 de mayo de 2011, adoptó sendos acuerdos, cuyo detalle consta en las correspondientes actas, sobre este mismo asunto, que resultaron parcialmente inejecutables, el primero, por la no finalización de la obra por la empresa adjudicataria y su declaración en concurso de acreedores, situación que ha quedado desbloqueado por acuerdo plenario de 18 de enero de 2011 y la firma del documento de prórroga que consta en el apartado 3 del punto 5 del citado Pleno, y de forma definitiva con la firma del acta de recepción de las obras el día 9 de noviembre de 2011 y el segundo al quedar desierta la licitación convocada al efecto.

Del acuerdo adoptado en el Pleno de 28 de mayo de 2009, mantiene plena vigencia, el punto 2º referido al Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas y el punto 1º: "Establecer la gestión indirecta por medio de concesión administrativa como forma de gestión de las siguientes instalaciones deportivas municipales: Pabellón Polideportivo "Arroyo de la Vega", Campo de Fútbol "La Mina" y Piscina al aire libre."

Por lo tanto al incluir en esta nueva propuesta la gestión de las pintas de tenis del barrio de Palazuelos, es necesario determinar, también, su forma de gestión que



actualmente es directa por parte del Ayuntamiento, todo ello con fecha de referencia de 1 de mayo de 2012, al existir un convenio de colaboración con un tercero.

Por todo ello y visto el expediente tramitado al efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Establecer, a partir del 1 de mayo de 2012, la gestión indirecta por medio de Concesión Administrativa como forma de gestión de las dos pistas de tenis del barrio de Palazuelos.

2º.- Que se proceda a la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y con varios criterios de adjudicación, la gestión integral de las instalaciones deportivas de pabellón polideportivo "Arroyo de la Vega", Campo de Fútbol "La Mina", Piscina al Aire Libre y las dos Pistas de Tenis del barrio de Palazuelos, mediante la modalidad de concesión y convocando su licitación mediante anuncio a publicar en el B. O. P. y en el perfil del contratista.

3º.- Aprobar los pliegos de Prescripciones Técnicas y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de Gestión Integral de las instalaciones deportivas citadas.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a adjudicar la concesión conforme a propuesta de la Mesa de Contratación."

\* Intervenciones que se citan:

- Por el Grupo Municipal de DNP se presenta la siguiente enmienda:

" El pasado día 13 de diciembre, en la Comisión Informativa previa preparatoria al Pleno Ordinario del 20 de diciembre agosto de 2011, el Equipo de Gobierno presentó una moción para se proceda a la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y con varios criterios de adjudicación, la gestión integral de las instalaciones deportivas de pabellón polideportivo "Arroyo de la Vega", Campo de Fútbol "La Mina", Piscina al Aire Libre y las dos Pistas de Tenis del barrio de Palazuelos, mediante la modalidad de concesión y convocando su licitación mediante anuncio a publicar en el B. O. P. y en el perfil del contratista.

En este sentido se presentó y se nos aportó copia de los pliegos de Prescripciones Técnicas y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de Gestión Integral de las instalaciones deportivas citadas.

Habiendo estudiado dicho documento, entendemos que se podría añadir al mismo, como mejoras al mismo, la inclusión de las siguientes condiciones o aspectos a valorar en las ofertas que se presenten:

1.- Se procure la contratación del personal a través de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma., siempre y cuando exista personal cualificado acorde al pliego de cláusulas administrativas.

2.- Se facilite, como aspecto a valorar sobre el resto de ofertas, la contratación de empresas auxiliares como limpieza, vigilancia, etc., con domicilio fiscal en el municipio.

3.- Establecer que la diferencia de tarifas entre empadronados y no empadronados sea, como mínimo en el 10%.

4.- Conforme a lo indicado en el punto B. CAMPO DE FUTBOL LA MINA (pagina 17-18 del Pliego), se solicita la modificación de 50 a 60 horas mensuales

Por lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



ÚNICO.- Incluir como mejoras dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas, además de las ya señaladas, las siguientes:

1.- Se procure la contratación del personal a través de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma., siempre y cuando exista personal cualificado acorde al pliego de cláusulas administrativas.

2.- Se facilite, como aspecto a valorar sobre el resto de ofertas, la contratación de empresas auxiliares como limpieza, vigilancia, etc., con domicilio fiscal en el municipio.

3.- Establecer que la diferencia de tarifas entre empadronados y no empadronados sea, como mínimo en el 10%.

4.- Conforme a lo indicado en el punto B. CAMPO DE FUTBOL LA MINA (pagina 17-18 del Pliego), se solicita la modificación de 50 a 60 horas mensuales"

- Sra. Peñalosa Llorente, como habíamos hablado en Comisión Informativa, le he hecho llegar al Sr. Portavoz del Grupo Pular, por escrito, una serie de sugerencias para consensuar el contenido del Pliego y a cuyo contenido me remito.

- Sr. Quiñones Quintanilla, el documento de propuesta de Pliego de Condiciones Técnicas, es un documento extensivo y denso. La contratación que se propone sería por mucho tiempo y aunque nuestra voluntad es tramitar este asunto lo antes posible, tampoco podemos hacerlo aceleradamente. Para nosotros hay temas que tenemos que estudiar más detenidamente, por lo que proponemos a los Grupos que el asunto no se resuelva hoy, que quede sobre la mesa.

- Sr. Lázaro Centeno, yo estoy de acuerdo con la propuesta planteada en el dictamen y no creo que sea necesario alargar más este asunto.

- Sr. Martínez Marín, el fondo y contenido de la enmienda de DNP es positiva, pero las formas no lo son, no se corresponde con lo que hablamos en Comisión Informativa. Se planteó que los diferentes Grupos, previamente al Pleno, me harían llegar sus sugerencias y que, entre todos, intentaríamos llegar a un consenso previo a la celebración de este Pleno.

Por nuestra parte no hay inconveniente en dejar el asunto sobre la mesa.

- Sra. Alonso Pascual, si se atienden los dos primeros puntos de nuestra enmienda, estaríamos en disposición de votar a favor, sin dilación alguna.

- Sr. Alcalde-Presidente, este es un asunto en el que sumar el mayor consenso posible es lo deseable, por la entidad del servicio y por la duración de la concesión y después de cuatro años esperando a disfrutar de estas instalaciones, bien podemos esperar un mes más.

**6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-** Teniendo en cuenta que existen obligaciones correspondientes al ejercicio del año 2010, referidas a suministro de energía eléctrica, por un importe total de 47.880,07 euros, y al cumplimiento de resoluciones judiciales, vinculadas fundamentalmente en expedientes de contribuciones especiales y por importe de 55.035,64 euros, cuya relación detallada consta en el anexo I del informe del Sr. Secretario-Interventor, que no están reconocidos en el citado presupuesto de 2010 y para los que no existe consignación presupuestaria suficiente en el presente de 2011, por mayoría de 8 votos a favor (GP, PSOE, IU y AVR), y 3 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las



intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos descritos en la parte expositiva de este acuerdo, que se detallan en el anexo I del informe del Sr. Secretario-Interventor que consta en el expediente, correspondientes a ejercicios anteriores.

2º.- Que se tramite, paralelamente, el correspondiente expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2011 y, una vez aprobado éste, se proceda al pago de las diferentes facturas de conformidad con las disponibilidades de Tesorería.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Quiñones Quintanilla, las facturas a reconocer están perfectamente identificadas. Los motivos en que se basa la propuesta de acuerdo son razonables. Votaremos a favor.

- Sr. Sastre Navarro, estamos ante facturas que correspondía haber pagado con cargo al presupuesto del año 2010 y que no lo fueron y que ahora hay que cargar al presupuesto del año 2011. Hay dos grupos de facturas, como se detalla en el dictamen.

**7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 PRESUPUESTO 2011.-** Visto el expediente número 1 de modificación al Presupuesto de esta Corporación para el año 2011, en el que se incluyen, exclusivamente, complementos de créditos y que da cobertura a obligaciones correspondientes al ejercicio 2010, los referidos al reconocimiento extrajudicial del anterior punto del orden del día, y a este de 2011.

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad y urgencia de la modificación, por mayoría de 7 votos a favor (GP, PSOE y AVR), y 4 abstenciones (DNP e IU), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

**Suplemento de Créditos:**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
310.00	INTERESES PRÉSTAMOS	17.632,49
221	ENERGÍA ELÉCTRICA	78.000,00
221	ENERGÍA ELÉCTRICA (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL)	47.880,07
131	PERSONAL LABORAL	20.000,00
420	TRANSFERENCIAS ADMON. DEL ESTADO	1.853,91
226.04	RESOLUCIONES JUDICIALES	55.035,64
	<b>SUMA INCREMENTOS</b>	<b>220.590,15</b>

El importe de los gastos anteriores se financia, en su totalidad, con cargo a bajas o disminución de gasto en las siguientes partidas

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
690.01	PLANES PROVINCIALES	85.288,95
227.04	PABELLÓN POLIDPORTIVO	15.000,00
210	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	54.301,20



213.00	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	25.000,00
911.01	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	16.000,00
227.03	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES	15.000,00
203.00	ALQUILER MAQUINARIA	5.000,00
212.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5.000,00
	<b>SUMA INCREMENTOS</b>	<b>220.590,15</b>

2º.- Que el expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

\* Intervenciones que se citan:

- Sra. Peñalosa Llorente, no se cumple el plan de saneamiento, hay ingresos previstos en éste que no se van a ingresar por decisión de este Ayuntamiento. Votaremos en contra.

- Sr. Quiñones Quintanilla, como en el punto anterior se nos ha facilitado una información detallada y precisa, la propuesta nos parece razonable, por lo que votaremos a favor.

- Sra. Alonso Pascual, el Equipo de Gobierno nos vende que no se incrementa el gasto, que las cuentas de gastos se compensan con la disminución de otros. Pero lo cierto es que esta disminución de gastos se hace, fundamentalmente, en relación a partidas vinculadas al patrimonio municipal, cantidades que no se han gastado por una actuación negligente del Equipo de Gobierno en la conservación y el mantenimiento de los bienes municipales.

Tenemos las cubiertas de este edificio de la Casa Consistorial en un estado lamentable, con humedades y sin ningún mantenimiento, en una situación de clara dejadez, al igual que el cementerio municipal. En esos casos, con actuaciones de bajo coste económico, se podrían subsanar las deficiencias existentes.

Lo que se nos presenta es un mero cambio de casillas. Se debería haber trabajado más en la búsqueda de otras soluciones alternativas

- Sr. Sastre Navarro, efectivamente no se incrementa el gasto final previsto en el presupuesto y esto no es poco.

Si hacemos un reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia obligada de ello es habilitar el crédito necesario para poder formalizar su pago, si no estaríamos ante un canto al sol. Reconocemos la deuda, pero impedimos su pago.

Se han detallado en la Comisión Informativa y en el expediente las diferentes partidas que hay que modificar y las causas que lo justifican, no también se detallan las partidas en las que se recorta el gasto previsto en el Presupuesto. ¿Otras alternativas? Dudo que existan, pero que se proponga por quien cuestiona la presentada, en este caso DNP, ,la estudiamos y si es mejor, la asumiremos.

#### **8.- OPERACIÓN PRÉSTAMO URBANIZACIÓN CARRASCALEJO RESTO.-**

Por la Presidencia se procede a retirar el presente punto del examen del Pleno, no produciéndose manifestación alguna en contrario.

El texto del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, es el siguiente:





"Este Ayuntamiento es propietario de terrenos del Plan Parcial Carrascalejo Resto en un porcentaje de poco menos del 40 por 100 del total y en esa misma proporción ha de contribuir en el coste de ejecución de las obras de urbanización del mismo, adjudicadas a la mercantil COAP, S.A., conforme a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2007, y de 10 de enero y 10 de abril de 2008.

En estos momentos el Ayuntamiento tiene pendiente de pago al urbanizador la cantidad de 809.972,73 euros y se prevé que la participación del Ayuntamiento en las obras pendientes de ejecutar será de 1.700.000,00 euros.

Durante el desarrollo de las obras y teniendo en cuenta la fecha prevista de finalización de las mismas, se procedió a conceder diversas licencias de obras, condicionadas a la ejecución simultánea de la urbanización, que están en fase de finalización, por lo que es necesario que el Ayuntamiento habilite los medios para permitir que las obras de urbanización finalicen a la mayor brevedad posible, no disponiendo más que de la herramienta del crédito.

La finalización de estas obras, a su vez, mejoraría las posibilidades de enajenación de parcelas de propiedad municipal en el citado Plan Parcial Carrascalejo Resto.

Por todo ello y vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y teniendo en cuenta que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a las entidades financieras que correspondan, según criterio de la Alcaldía, propuestas para la concertación de una operación de crédito que reúna las siguientes características:

- Capital ..... 2.500.000,00 euros
- Plazo de amortización..... 15 años
- Carencia de amortización en intereses..... 3 años
- Demás condiciones a determinar por la entidad financiera.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de los trámites necesarios en este expediente."

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Alcalde-Presidente, voy a retirar el asunto de su estudio en el presente Pleno, por tres cuestiones, fundamentalmente:

- El informe negativo del Secretario.
- Hay que afinar el importe final del crédito a solicitar.
- Mantener una reunión con el agente urbanizador

#### **9.- ESTUDIO RECLAMACIONES. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES**

**2012.-** Teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de 20 de septiembre corriente se procedió a la aprobación provisional del Texto Refundido de las Ordenanzas Fiscales Vigentes en este municipio para su aplicación durante el ejercicio 2012 y siguientes, resultando que durante el período de exposición pública se ha presentado las siguientes reclamaciones:

- R.E. nº 2492 D<sup>a</sup> Ana Peñalosa Llorente.
- R.E. nº 2506, D<sup>a</sup> María Teresa Povedano de Miguel.
- R.E. nº 2508, D<sup>a</sup> Mercedes Berzal Sánchez.
- R.E. nº 2517, D<sup>a</sup> Manuela de Santos Fuentetaja.



Teniendo en cuenta que todas ellas han sido presentadas en tiempo y forma.

Que la primera de ellas solicita el cumplimiento del Plan de Saneamiento Económico Financiero del Ayuntamiento y por reenvío al informe del Sr. Secretario-Interventor, la fijación de la correspondiente tarifa relativa a la Tasa por Reserva de Vía Pública mediante Placa de Vado Permanente para Entrada de Vehículos y la modificación de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros,..., que modificaría su nombre por el de "Ordenanza Fiscal de la tasa por la Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal", para dar cabida al aprovechamiento denominado como "Entrada de Carruajes".

Que las tres últimas solicitan la modificación de tarifas de la Tasa por Recogida de Basuras para las viviendas de Turismo Rural, de alquiler íntegro, asimilándoseles a los de la vivienda unifamiliar.

Conforme a la votación que en cada caso se detalla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda:

1º.- Admitir a trámite las 4 alegaciones presentadas, por haberlo sido en tiempo y forma. [10 votos a favor (GP, DNP, PSOE y AVR) y 1 voto en contra (IU)]

2º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María Teresa Povedano de Miguel, D<sup>a</sup> Mercedes Berzal Sánchez y D<sup>a</sup> Manuela de Santos Fuentetaja, en el sentido de abrir un nuevo apartado h) de las tarifas de la tasa por Recogida de Basuras, equiparando las casas rurales con hasta 5 habitaciones con los bares y otros locales comerciales, conforme al detalle que consta en el anexo del dictamen.[10 votos a favor (GP, DNP, PSOE y AVR), y 1 abstención (IU)]

3º.- No estimar la alegación de D<sup>a</sup>. Ana Peñalosa Llorente, conforme a lo dispuesto en la parte expositiva y de acuerdo a anexo que cita en el expediente. [Al obtener 1 voto a favor (IU), 1 voto en contra (AVR) y 9 abstenciones (GP, DNP Y PSOE), en primera votación, y el mismo resultado en segunda y siendo, por tanto, el voto del Sr. Alcalde-Presidente de abstención]

4º.- Aprobar, definitivamente el texto refundido de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para el año 2012 y siguientes, conforme al detalle que consta en el acuerdo de aprobación provisional adoptado en sesión plenaria de 20 de septiembre de 2011, excepto las modificaciones a que hacen referencia los puntos anteriores de este acuerdo. [10 votos a favor (GP, DNP, PSOE y AVR) y 1 voto en contra (IU)]

5º.- Que se proceda a la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el BOP [10 votos a favor (GP, DNP, PSOE y AVR) y 1 voto en contra (IU)]

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Quiñones Quintanilla, solicita de la presidencia, como cuestión previa, que la votación de los puntos segundo y tercero se realice de forme separada.

- Sr. Alcalde-Presidente, como ya se indicó en Comisión Informativa, la votación se realizará de forma individualizada para cada uno de los puntos que constan en el dictamen.

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor de todos los puntos (la reclamación de las casas rurales la veo justificada, pero no en los términos que ellos proponen, sino en los



que se fijaron en la Comisión Informativa), excepto el tercero, que votaré en contra, por las razones que ya he expuesto en otras ocasiones y que no creo necesario repetir.

- Sra. Peñalosa Llorente, insistir en que deberían estimarse las alegaciones de las casas rurales en los términos que se presentaron, es decir, equipararlas a viviendas unifamiliares.

Respecto de mi reclamación sobre la obligación de establecer tarifas en los vados permanentes e incluir las entradas de carruajes como objeto impositivo, ya lo he expuesto en la citada reclamación. Si no se quiere dar cumplimiento al plan de saneamiento, que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponde.

- Sr. Quiñones Quintanilla, por lo que respecta al punto segundo, votaremos a favor, conforme a la propuesta del dictamen.

Queremos escuchar la intervención del Equipo de Gobierno, respecto del punto tercero del dictamen. Seguimos manteniendo nuestras dudas de la efectiva prestación del servicio de vado permanente y tampoco tenemos clara la imposición relativa a las entradas de carruajes, aunque se esté aplicando en otros muchos municipios.

No podemos olvidar que la naturaleza de las Administraciones Públicas tiene como fin fundamental la prestación de servicios de forma justa a los ciudadanos, a veces olvidamos este principio y pensamos fundamentalmente en recabar recursos para pagar los gastos que los servicios generan. Es evidente que la decisión que tomemos sobre la imposición de vados permanentes y pasos de carruajes va a incidir en el plan de saneamiento, pero entendemos que hay también otras actuaciones que están afectando al indicado plan y que lo procedente sería hacer un estudio global de todos estos parámetros y adoptar, después, las decisiones que correspondieran.

Mi Grupo se reserva, en principio, el sentido de nuestro voto respecto del punto tercero.

- Sra. Alonso Pascual, apoyaremos el punto segundo del dictamen y no apoyaremos la alegación de Izquierda Unida.

- Sr. Martínez Marín, el plan de saneamiento, evidentemente, no es un documento inamovible, hay que interpretarlo de forma conjunta y en todo caso puede modificarse. En este momento hay aspectos de el plan de saneamiento que no se están cumpliendo, como son los recursos que se preveían obtener por la venta de parcelas y que, evidentemente, no vamos a ingresar en el presente año. En el aspecto correspondiente a los gastos, se está cumpliendo se forma escrupulosa. El Ayuntamiento tiene que prestar servicios, pero esos servicios tienen que autofinanciarse en lo posible, tenemos que suprimir la cultura del gratis total.

¿Podemos garantizar la retirada de un vehículo aparcado en un vado permanente? Tenemos los instrumentos legales para ello, pero como en cualquier otro municipio puede ocurrir que puntualmente ese servicio no se preste con la puntualidad deseada por el concesionario del vado. Por otra parte, la configuración de nuestras calles, en aquellos núcleos donde existen vados permanentes, generalmente son de sentido único y con prohibición de aparcar a uno de los lados, lo que situaría a unos propietarios en una situación de desigualdad respecto de otros.

Nuestra posición, por tanto, respecto del punto tercero, va a ser de abstención, puesto que por una parte entendemos que no podemos dejar de cumplir el plan de saneamiento, pero por otra no creemos oportuno incrementar más los tributos



municipales, más cuando lo sería de una forma discriminatoria de unos vecinos respecto de otros.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nosotros apoyamos la modificación de las tasas propuestas por el Equipo de Gobierno, en gran parte por el detallado informe y las minuciosas explicaciones que en su día aportó el Sr. Concejales de Hacienda y esa información planteaba claramente la pretensión de que los servicios se autofinanciaran.

Por tanto, nuestro Grupo no ha planteado en ningún momento el gratis total de todos los servicios, pero sí entendemos que hay servicios que deben de prestarse de forma universal y gratuita, como son la enseñanza o la sanidad.

Efectivamente, este municipio ha prestado gratuitamente una serie de servicios que ahora no está en disposición de prestar de la misma forma. Pero éste no era el asunto a debatir en el presente punto del orden del día. Nuestro Grupo votará a favor del punto segundo y, una vez oída la intervención del Grupo de Gobierno, se abstendrá en el tercero.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que se han presentado tres mociones de urgencia por el Grupo Municipal DNP y una moción de urgencia por el Grupo Municipal PSOE, y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, presentándose una por el Grupo Municipal del PSOE.

Las mociones presentadas se refieren a los siguientes asuntos:

1.- REVOCACIÓN DECRETO 243/2011. CONTRATACIÓN TRABAJOS DE DETECCIÓN DE ALTAS Y MODIFICACIONES CATASTRO DE URBANA.

2.- INFORME JURÍDICO LICENCIAS EN COAP CARRASCALEJO II

3.- DESTINO DIETAS CORPORATIVOS CORRESPONDIENTES A ESTE PLENO

4.- REVISIÓN PLAN SANEAMIENTO

5.- ACTUACIONES SOBRE LA CALLE IDENTIFICADA COMO LONGITUDINAL 11 EN EL PLANO DE RED VIARIA, PLANTA Y PERFILES TRANSVERSALES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN UA-RESTO SECTOR "EL CARRASCALEJO II"

Por la Presidencia se indica que se procederá a la declaración de urgencia y al estudio de la moción, en su caso, de forma individual y por el orden que han sido presentadas, previa lectura de ellas por el Sr. Secretario.

1.- REVOCACIÓN DECRETO 243/2011. CONTRATACIÓN TRABAJOS DE DETECCIÓN DE ALTAS Y MODIFICACIONES CATASTRO DE URBANA.- Por la Presidencia se manifiesta que no se admite a trámite porque, con independencia de las cuestiones de fondo, la iniciativa para la revocación de resoluciones de la Alcaldía, es competencia, exclusiva, de la misma a tenor del artículo 21.1.I y K de la Ley de Bases de Régimen Local, además estos trabajos servirán para poder dar cumplimiento, en una fase posterior, a la moción presentada por el Grupo Municipal de DNP relativa a los expedientes sancionadores por incumplimientos urbanísticos en el Pleno del día 20 de septiembre de 2011.

Por la Sra. Alonso Pascual se manifiesta que el acuerdo de 20 de septiembre poco tiene que ver con el asunto que se está planteando y que no está de acuerdo con la exclusión del debate de su propuesta, por lo que pedirán amparo al Procurador del Común y al Defensor del Pueblo.



2.- INFORME JURÍDICO LICENCIAS EN COAP CARRASCALEJO II.- Por la Presidencia se manifiesta que la petición de emisión de informes por los empleados públicos, no es una competencia propia del Pleno. Transfórmenla Vds. en ruego, que se lo aceptaré. Por la Sra. portavoz de DNP se manifiesta que transforma en ruego la citada moción.

3.- DESTINO DIETAS CORPORATIVOS CORRESPONDIENTES A ESTE PLENO.- Por la Presidencia se manifiesta que no se puede aceptar a trámite como moción, puesto que el Pleno no tiene capacidad legal para obligar a los Sres. Corporativos a tomar esa decisión, que tiene carácter de personalísima. Plantéenlo Vds. como ruego o sugerencia. Por la Sra. portavoz de DNP se manifiesta que transforma en ruego la citada moción.

4.- REVISIÓN PLAN SANEAMIENTO.- Por la Presidencia se manifiesta que su contenido se ajusta más a un ruego que a una moción. Transfórmenla Vds. en ruego, que se lo aceptaré.

Por el Sr. Quiñones Quintanilla se indica que en principio estarían dispuestos a transformar la moción en ruego, pero que necesitarían un compromiso sobre la fecha en que ese ruego iba a ser atendido.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, previa consulta al Sr. Secretario, se manifiesta que se daría cumplimiento al ruego en una Comisión Informativa a celebrar en el mes de febrero.

Por el Sr. Quiñones Quintanilla se acepta transformar la moción en ruego, aunque hubiera deseado que el plazo hubiera sido más corto.

5.- ACTUACIONES SOBRE LA CALLE IDENTIFICADA COMO LONGITUDINAL 11 EN E PLANO DE RED VIARIA, PLANTA Y PERFILES TRANSVERSALES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN UA-RESTO SECTOR "EL CARRASCALEJO II".

Por mayoría de 10 votos a favor (GP, DNP, PSOE y AVR), y 1 abstención (IU), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 5.

**1.- URGENCIA.- ACTUACIONES SOBRE LA CALLE IDENTIFICADA COMO LONGITUDINAL 11 EN EL PLANO DE RED VIARIA, PLANTA Y PERFILES TRANSVERSALES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN UA-RESTO SECTOR "EL CARRASCALEJO II".**- En el proceso de urbanización de la zona anteriormente descrita, se está produciendo un movimiento de tierras para la confección del vial identificado como Calle Longitudinal 11 (se adjunta el correspondiente plano) que supone que dicho vial vaya elevándose sobre el nivel del terreno de su entorno.

El vial parte al mismo nivel que el terreno de su entorno en la rotonda de confluencia de dicha Calle Longitudinal 11 con la Calle Transversal 1 y va elevándose progresivamente hasta llegar a aproximadamente 4 metros respecto al terreno de su entorno en la rotonda de confluencia de la Calle Longitudinal 11 con la Calle Transversal 12. **Fotografías 1 y 2**

Este hecho supone que el tramo de vial que discurre desde la "carreterina" hasta la citada rotonda de confluencia de Calle Longitudinal 11 con la Calle Transversal 12 vaya a ser, según el movimiento de tierras que se está produciendo, una pendiente bastante pronunciada. **Fotografía 3**



Así mismo esta situación supone que la Calle Transversal 11 y las viviendas que se están construyendo, estarán previsiblemente a una cota de altura muy superior al resto de las viviendas del entorno y al terreno más próximo. Las viviendas que se están construyendo en dicho vial, en su parte trasera donde se ubican los jardines y que coinciden por contraposición, con los jardines de las viviendas ya construidas y habitadas del vial identificado en el plano como Calle Longitudinal 3 (actualmente con nomenclatura Calle Los Cerros), van a llegar a tener una importante diferencia de altura. **Fotografía 4**

Por parte de numerosos vecinos se han presentado diversas quejas en este Ayuntamiento y verbalmente al responsable de la obra. Según la versión de los vecinos, la justificación de esta actuación radica en la necesidad de aumentar la altura del vial y de las viviendas para que exista la necesaria “caída” para evacuar las aguas residuales de las viviendas.

Finalmente, en caso de que la progresión de la urbanización de la zona siga los mismos criterios, el vial podría continuar elevándose cada vez más.

Estos hechos descritos parecen reflejar una situación, cuando menos, anómala y aparentemente poco razonable desde un punto de vista urbanístico.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

1º.- Que por parte de los servicios técnicos municipales, se revisen de forma urgente las obras descritas en la exposición de motivos de la presente moción, para determinar si lo que se está llevando a cabo coincide con lo previsto en el expediente que se corresponda y en la documentación presentada en este Ayuntamiento.

2º.- Que en caso de no ajustarse a lo inicialmente previsto, se paralicen las obras hasta determinar las causas de este procedimiento y se aporten soluciones para el resto de la urbanización.

**FOTOGRAFÍAS QUE SE CITAN**



Fotografía 1



Fotografía 2





### Fotografía 3

Moción que es aprobada, en los términos en que ha sido presentada, por unanimidad, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y en votación ordinaria.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Alcalde-Presidente, hemos recibido en estos días varios escritos de personas afectadas por este asunto y esta Alcaldía ya ha dado las instrucciones necesarias para que se estudie el asunto y a la vista de los informes que se emitan, así como las gestiones que puedan realizarse, adoptar las decisiones que sean necesarias.

- Sr. Lázaro Centeno, voy a votar a favor de la moción y además entiendo que debe de priorizarse el trabajo de los técnicos en este punto.

- Sr. Quiñones Quintanilla, en primer lugar pedir disculpas por presentar la moción sin previamente haberla dado a conocer a los demás Grupos, como nos habíamos comprometido, pero en este caso se dan las circunstancias de urgencia para adoptar una decisión y de haber conocido, este Grupo, el asunto sin tiempo para haber cumplido con el compromiso citado anteriormente.

Estimamos que hay que hacer una revisión urgente de esas obras y buscar una solución que dé satisfacción a todas las partes, en la línea de lo ya adelantado por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Sra. Alonso Pascual, felicitar al Grupo Municipal de PSOE el trabajo realizado, su sensibilidad por la defensa del interés general y por buscar soluciones a problemas municipales que a todos nos incumben.

Agradecer también la predisposición, manifestada por el Sr. Alcalde, del Grupo de Gobierno para buscar una solución. Votaremos a favor de la moción.

- Sr. Martínez Marín, además de lo expuesto por el Sr. Alcalde en la primera intervención, esta misma tarde hemos estudiado la presente moción, ya se han dado órdenes a los técnicos para que estudien el tema y, una vez que contemos con toda la información necesaria, adoptaremos las medidas que se requieran. Votaremos a favor de la moción.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos, tanto orales, como por escrito, por los Grupos Municipales de, DNP, PSOE y AVR, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" las respuestas del Sr. Alcalde.

- Sr. Lázaro Centeno, formula el siguiente ruego por escrito:

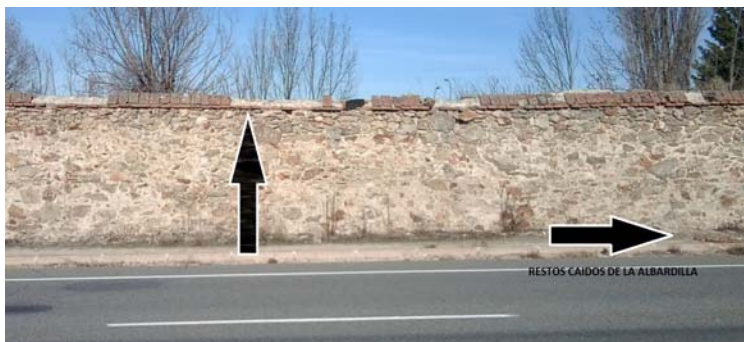
**1.- Vallado Segovia 21.-** Que ha sido informado por parte de vecinos de Robledo y que ha podido comprobar en persona que el estado de parte de la valla de Segovia XXI, a la altura del P.K. 117 de la CL-601, es bastante lamentable y sobre todo *peligroso*, ya que a esa altura está inclinada en su parte superior hacia el carril paseo de forma preocupante (Superior al 35%), por lo que ha perdido la verticalidad y se ha convertido en peligrosa, que además la mayor parte de la albardilla del muro esta desprendiéndose. Se puede decir que es preocupante y peligroso el estado del vallado de piedra desde la entrada a Segovia XXI por la rotonda de Robledo hasta la Venta San Isidro, no solo para los viandantes que caminan por el carril paseo, sino también para los vehículos, ya que si por cualquier adversidad meteorológica cayera, hecho que



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

cada día es más factible, parte de la piedras podrían caer a la calzada, y sepultar parte del carril paseo.

Creo que las fotos hablan por sí mismas:



No creo que la imagen exterior que actualmente presenta el mencionado vallado, sea una buena “imagen” para lo que pretende ser Segovia XXI. Por todo lo expuesto,





**RUEGO:**

Que por parte del Sr. Alcalde se dé traslado a los responsables de Segovia XXI, para que de forma **urgente** se señale y se apunte, repare, derribe o adopte la solución que consideren los técnicos más adecuada para la parte del muro que está a punto de desplomarse, así como reparar de forma segura el resto del muro, teniendo en cuenta que si no se toman las medidas adecuadas por parte de la Sociedad Segovia XXI, deberá el Ayuntamiento de tomar las medidas legales oportunas contra la mencionada sociedad con el fin de velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos.

A.- Se acepta el ruego.

- Sra. Alonso Pascual, formula los siguientes ruegos por escrito:

**1.- INFORME JURÍDICO LICENCIAS EN COAP CARRASCALEJO II.-** Este Grupo Municipal ha venido denunciando desde hace mucho tiempo, antes incluso de que formaran parte de esta Corporación Municipal, que se tenían indicios de que se habían concedido, presuntamente, Licencias de Primer Uso en el Sector "COAP Carrascalejo II" por parte del anterior Alcalde Sr. Asenjo.

Que Este Grupo Municipal ha tenido acceso al Expediente Administrativo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palazuelos de Eresma y, por tanto, ha tenido acceso al informe del Servicio de Fomento en Segovia de la Junta de Castilla y León, de 22 DE DICIEMBRE DE 2010 (FECHA MUY ANTERIOR AL 25 DE MARZO DE 2011, FECHA DEL INICIO DEL SEGUNDO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA), en el que se decía lo siguiente:

- *Por otra parte se clasifica como Suelo Urbano Consolidado sectores tales como COAP-Sector Carrascalejo II, Sector Resto de Carrascalejo II, Plan Parcial Residencial Robledo y Sector Quitapesares, en los cuales no se han cumplido todos los deberes urbanísticos que figuran en el artículo 24 RUCyL. Por tanto mientras no se justifique la condición de suelo urbano consolidado, tendrán la condición de Suelo Urbanizable, tal y como establece el artículo 24.3 del RUCyL, así como el artículo 22.bis.b) del citado Reglamento.*

Esto es, si se demostrara que se han podido conceder presuntamente licencias de primer uso en un suelo urbanizable, se podrían haber vulnerado los preceptos legales señalados en el artículo 207.2) del RUCyL que indica expresamente que "En ningún caso puede el Ayuntamiento otorgar licencia de primera ocupación o utilización de cualesquiera construcciones o instalaciones en ámbitos donde no haya tenido lugar la cesión regulada de la urbanización", esto es, se cedan libres de cargas y urbanizados los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para vías públicas, espacios libres públicos y demás usos y servicios públicos, que deben integrarse en el dominio público para su afección al uso común general o al servicio público.

Si bien el art. 214 RUCyL permite ejecutar construcciones o instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico de forma simultánea a la ejecución de la urbanización, el punto b).2º. indica expresamente "No utilizar las construcciones e instalaciones ejecutadas hasta que la urbanización haya sido recibida". El art. 215 RUCyL señala expresamente al Ayuntamiento como la Administración competente para impedir el uso de las construcciones e instalaciones ejecutadas, en particular denegando el otorgamiento de la licencia de primera ocupación o utilización, así como



de otras licencias y autorizaciones que fueran necesarias, cuando no se haya producido, de manera efectiva, la recepción de las obras de urbanización.

Que a resultas de los problemas derivados de la “presunta” mala gestión del anterior Alcalde, podrían vulnerarse los derechos de las personas que compraron allí sus viviendas y adquirieron unos créditos hipotecarios sobre unas viviendas que, en principio, tendrían sus licencias de primer uso y que, si se demuestra que no debieron concederse, podría terminar en reclamaciones millonarias contra este Ayuntamiento.

Que este Grupo Municipal, tanto en esta moción como en la intervención que se ha realizado en el punto 8 del orden del día, advierte al resto de la Corporación Municipal que, teniendo en este momento conocimiento de estos hechos que se han descrito, no deben eludir su responsabilidad como autoridad, en este caso Concejales del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 320 del Código Penal, deben promover e iniciar los procedimientos necesarios para aclarar y dirimir las posibles responsabilidades que se deriven de los hechos que se han descrito.

Por todo lo expuesto anteriormente se presentan los siguientes:

**RUEGOS:**

**PRIMERO.-** Solicitar a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento que realicen un informe respecto a lo señalado en esta moción, esto es, a las licencias de primer uso que presuntamente se podrían haber concedido sobre suelo urbanizable (COAP Carrascalejo II)

**SEGUNDO.-** Que se convoque una Comisión Informativa una vez se reciba dicho informe para valorarlo por la actual Corporación Municipal y se establezcan los pasos a seguir, siempre buscando el interés general del Municipio y de sus vecinos, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 320 del Código Penal y los artículos 259 y 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A.- Se acepta el ruego.

C.- Por la Sra. Alonso Pascual se indica que quiere que conste en acta, literalmente, la siguiente intervención, que en principio la tenía prevista para el punto 8 del Orden del Día, pero que al ser retirado por el Sr. Presidente no ha podido realizar, entregando copia de la misma.

“De todos es conocida la situación actual de las obras de urbanización del Sector «CARRASCALEJO RESTO» y que dicha situación es fruto, presuntamente, de la mala gestión y planificación del anterior Alcalde.

El problema que ahora se nos suscita no se resume únicamente en que este Ayuntamiento tenga que solicitar un nuevo crédito para terminar una urbanización del que es propietario, sino que hay que dar solución a dos problemas añadidos:

1º.- Terminar la urbanización para poder conceder licencias de primer uso en el Sector “Carrascalejo Resto” de las viviendas que están a punto de finalizar su construcción y cuya licencia se vinculó a la urbanización simultánea.

2º.- Realizar la ÚNICA entrada prevista a dicha urbanización y a su colindante “COAP Carrascalejo II”.

En este sentido se debe advertir que la entrada por la que actualmente se accede al Plan Parcial “COAP Carrascalejo II” es provisional, ya que ésta se sitúa sobre terrenos que pertenecen al Término Municipal de Segovia y a su vez se localiza



a una distancia de la rotonda que incumple normativa estatal y autonómica sobre carreteras.

Por tanto este punto, lejos de resultar baladí, es más que importante por la trascendencia que tiene debido a los graves problemas y perjuicios presuntamente derivados de la tan lamentable gestión del anterior Alcalde.

Creemos necesario dar conocimiento al resto de Corporativos de varios hechos que deben conocer y que, en este momento, deben actuar en consecuencia a su responsabilidad como concejales de este Ayuntamiento.

En primer lugar este Grupo Municipal tuvo acceso al Expediente Administrativo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palazuelos de Eresma y, por tanto, tuvo acceso al informe del Servicio de Fomento en Segovia de la Junta de Castilla y León, de 22 DE DICIEMBRE DE 2010 (FECHA MUY ANTERIOR AL 25 DE MARZO DE 2011, FECHA DEL INICIO DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA), en el que se decía lo siguiente:

- *Por otra parte se clasifica como Suelo Urbano Consolidado sectores tales como COAP-Sector Carrascalejo II, Sector Resto de Carrascalejo II, Plan Parcial Residencial Robledo y Sector Quitapesares, en los cuales no se han cumplido todos los deberes urbanísticos que figuran en el artículo 24 RUCyL. Por tanto mientras no se justifique la condición de suelo urbano consolidado, tendrán la condición de Suelo Urbanizable, tal y como establece el artículo 24.3 del RUCyL, así como el artículo 22.bis.b) del citado Reglamento.*

Este informe certifica y valida una situación que este Grupo Municipal ha venido denunciando desde hace mucho tiempo, antes incluso de que formaran parte de esta Corporación Municipal, y es el hecho de que el anterior Alcalde Sr. Asenjo ha podido conceder, presuntamente, licencias de primer uso de viviendas localizadas en el Sector "COAP Carrascalejo II".

Por tanto la situación actual, y los problemas presuntamente derivados de la mala gestión por parte de las decisiones del anterior Alcalde, podrían derivar en una situación aún peor en caso de no aprobarse la solicitud de un nuevo crédito que sirva para finalizar la urbanización del Sector "Carrascalejo Resto". Esto es, según el propio informe remitido desde el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, se podrían haber concedido, presuntamente, licencias de primer uso en un suelo urbanizable, lo que vulneraría los derechos de las personas que compraron allí sus viviendas y adquirieron unos créditos hipotecarios sobre unas viviendas que, en principio, tendrían sus licencias de primer uso y que, si se demuestra que no debieron concederse, podría terminar en reclamaciones millonarias contra este Ayuntamiento.

En segundo lugar, este Grupo Municipal advierte al resto de la Corporación Municipal que, teniendo en este momento conocimiento de estos hechos que se han descrito, no deben eludir su responsabilidad como autoridad, en este caso Concejales del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 320 del Código Penal, deben promover e iniciar los procedimientos necesarios para aclarar y dirimir las posibles responsabilidades que se deriven de los hechos que se han descrito.



### **Artículo 320.**

1. La autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, haya informado favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación **o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes**, o que con motivo de inspecciones haya silenciado la infracción de dichas normas o que haya omitido la realización de inspecciones de carácter obligatorio será castigado con la pena establecida en el artículo 404 de este Código y, además, con la de prisión de un año y seis meses a cuatro años y la de multa de doce a veinticuatro meses.

2. Con las mismas penas se castigará a la autoridad o funcionario público que por sí mismo o como miembro de un organismo colegiado haya resuelto o votado a favor de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, los proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de las licencias a que se refiere el apartado anterior, a sabiendas de su injusticia.

A resultas de este punto del orden del día, este Grupo Municipal presenta un Ruego respecto a las presuntas licencias de primer uso que se pudieron conceder en el Sector "COAP Carrascalejo II", que esperamos sea apoyada por la totalidad de los Grupos Municipales.

**2.- DESTINO DIETAS CORPORATIVOS CORRESPONDIENTES A ESTE PLENO.-** El próximo 22 de diciembre de 2011, a partir de las 20:30 horas en el Salón Escénico de este Ayuntamiento, se llevará a cabo el Acto Corporativo de Navidad, en el que ofrecerá un refresco a los empleados y autoridades de este Ayuntamiento.

Si bien el coste de dicho acto no es elevado, desde este Grupo Municipal creemos conveniente proponer que dicho coste sea sufragado, en parte, por las dietas que les corresponderían a los Concejales de esta Corporación por la asistencia al Pleno Ordinario del mes de diciembre. Por supuesto, se emplearían las dietas de aquellos Concejales que deseen colaborar de manera voluntaria y desinteresada en aportar sus dietas para este fin.

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar presente moción, se propone al Pleno de la Corporación de Palazuelos de Eresma que adopte el siguiente

**RUEGO:**

**ÚNICO.-** Que se utilicen las dietas de aquellos Sres. Corporativos que se adhieran al presente ruego, y que les corresponderían por la asistencia al Pleno Ordinario de diciembre, para sufragar, en parte, el coste del Acto Corporativo de Navidad que se celebrará el próximo 22 de diciembre de 2011, a partir de las 20:30 horas en el Salón Escénico de este Ayuntamiento.

A.- La renuncia propuesta ha de hacerse de forma individualizada por cada uno de los Sres. Corporativos, bien por medio del Registro Municipal o comunicándoselo al Sr. Secretario.

- Sr. Quiñones Quintanilla, para manifestar que ellos ya presentaron en su día la renuncia al cobro de todas las dietas por asistencia a los órganos colegiados de este Ayuntamiento y, por lo tanto, no es necesario que lo hagan para este caso concreto.

**3.- INFORMACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.-** En el pasado Pleno Ordinario del 15 de noviembre de 2011, desde el Portavoz del Grupo Popular Sr. Juan



Manuel Martínez, se nos instó a que únicamente presentáramos como Mociones de Urgencia aquellas que realmente lo fueran y que, en caso de no serlas, las presentáramos a las Comisiones Informativas previas a los plenos con el objeto de facilitar su información, conocimiento y debate.

Asimismo se le participó desde nuestro Grupo Municipal que si se mantenía el clima de trabajo participativo de las últimas comisiones, nos comprometíamos a cumplir con los criterios de presentación de mociones expuestos anteriormente, pero que lógicamente pedíamos una reciprocidad, sobre todo a la hora de facilitar la documentación necesaria con carácter previo a cada una de las Comisiones Informativas.

Debemos expresar nuestro más profundo pesar al comprobar que se sigue sin facilitar la documentación necesaria e imprescindible para acudir a la Comisión Informativa.

Señalar que dentro de la pasada Comisión Informativa se nos anunciaba un punto nº 3 INFORME EQUIPO REDACTOR PLAN GENERAL, sin trasladarnos informe alguno hasta el momento de la celebración de la Comisión Informativa. Pues bien, se nos trasladaron dos informes, uno del Equipo Redactor de fecha de entrada 21 de octubre de 2011 y otro del Sr. Secretario de fecha 9 de noviembre de 2011. ¿No creen que han tenido tiempo suficiente desde que se obtuvieron ambos informes para trasladarlo a toda la Corporación Municipal con tiempo suficiente para estudiarlo?. Lo mismo podemos señalar con el resto de puntos tratados de los que no se aportó documentación e información previa alguna.

En base a lo anterior, **RUEGA:**

ÚNICO.- Que si es deseo del Equipo de Gobierno y del Grupo Popular que se mantenga el clima de trabajo y participación que se tiene hasta la fecha, proporcione con tiempo suficiente, por ejemplo con la convocatoria a las Comisiones Informativas, toda la información mínima necesaria para la información y el estudio de la misma en aras de un debate rico que seguramente redundará en el beneficio de todos, incluido el suyo propio.

A.- No quiero negarle que tenga Vd., desde su punto de vista, cierta razón.

El informe no lo incorporé a las Comisiones Informativas del día 8 de noviembre, por razones de oportunidad. Sin embargo la documentación ha estado a disposición de todos los Sres. Corporativos desde su recepción, por lo que respecta al informe del Equipo Redactor, prueba de ello es que un grupo político concreto después de examinar el citado informe, solicitó copia del mismo y le fue entregada, como se hubiera hecho con cualquier concejal que lo hubiera requerido.

Por lo que respecta al informe del Sr. Secretario, ha sido su grupo el que ha solicitado que se diera cuenta del mismo en Comisión Informativa y lo ha sido en la primera que se celebra, desde su emisión.

- Sr. Quiñones Quintanilla, formula los siguientes ruegos por escrito:

**1.- Revisión Plan de Saneamiento.-** Debido a la situación de desequilibrio presupuestario en el que se encuentra nuestro Ayuntamiento, existe un Plan de Saneamiento Económico Financiero que tiene como objetivo, entre otros, la recuperación del equilibrio presupuestario.



Dicho plan recoge las distintas medidas que se han de adoptar en el periodo 2010-2014 para la consecución de sus objetivos.

Existen distintos motivos que generan la necesidad de revisar y conocer el estado actual del cumplimiento del Plan de Saneamiento:

- 1.- El Plan de Saneamiento lleva vigente y aplicándose más de un año.
- 2.- Durante su vigencia se ha producido un cambio en la corporación y en el equipo de gobierno, consecuencia del resultado de las elecciones municipales del pasado mes de mayo.
- 3.- La nueva corporación y el Equipo de Gobierno hemos adoptado medidas encaminadas a cumplir el Plan de Saneamiento o que afectan al mismo.
- 4.- El Plan de Saneamiento contiene medidas que, en su planteamiento teórico previo a su aplicación pueden ser aceptables, pero que en su aplicación práctica no lo son.
- 5.- Existe la posibilidad de que sea necesario adoptar a corto plazo nuevas medidas para la resolución de necesidades del municipio que afecten drásticamente al Plan de Saneamiento.
- 6.- El propio Plan de Saneamiento recoge en su capítulo **VI. Control del Plan de Saneamiento**, entre otros aspectos: "El control interno extraordinario se asigna al Pleno del Ayuntamiento que se materializará cuando así se estime necesario".

Por todo ello se propone la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

- 1º.- Que se revise el Plan de Saneamiento Económico Financiero para conocer su estado de cumplimiento.
  - 2º.- Que dicha revisión se efectúe mediante la elaboración de un informe del servicio de intervención en el que se determine si se están aplicando y en qué medida las cinco medidas propuestas para la obtención de los objetivos del plan.
  - 3º.- Que dicho informe recoja el balance positivo o negativo comparativo entre el total de los incrementos de ingresos y ahorro en gastos previstos, respecto a los incrementos de ingresos y ahorro en gastos reales obtenidos hasta la fecha.
- A.- Una vez transformada esta moción en ruego, le indico que se aceptar el mismo.

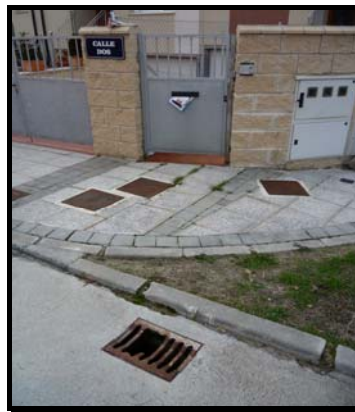
**2.- Adecuación de arqueta de entrada a la caseta de bombeo de agua de saneamiento ubicada en las proximidades de DYC y sustitución de rejilla de alcantarilla en calle Dos:** La arqueta de entrada a la caseta de bombeo de agua de saneamiento ubicada en las proximidades de DYC desde donde se impulsa ese agua de saneamiento hasta la depuradora se encuentra en muy mal estado. Faltan rejillas y se encuentra con mucha suciedad tal y como se refleja en la fotografía que se inserta a continuación. Esta situación supone un potencial peligro de accidentes ya que sólo se encuentra protegida por una cinta de plástico y cuatro varillas de hierro (por cierto también peligrosas). **Fotografía 1**



Fotografía 1

Por otra parte, la alcantarilla ubicada en la calle Dos a la altura del número 37 (lado impares) se encuentra rota tal y como se muestra en la fotografía adjunta. Lo que también supone un peligro potencial de accidentes. Esta situación se puso en conocimiento verbal del Ayuntamiento hace varios meses y empleados municipales se personaron en el lugar para colocar un “cono” de señalización que “ha desaparecido”.

### Fotografía 2



Fotografía 2

Por todo ello, se traslada el siguiente **RUEGO**,

Que se limpie y se adecue la arqueta de entrada a la caseta de bombeo de agua de saneamiento ubicada en las proximidades de DYC y que se sustituyan las rejillas que faltan.

Así mismo, que se sustituya la alcantarilla ubicada en la calle Dos a la altura del número 37 (lado impares).

Todo ello lo antes posible para evitar que se produzcan accidentes.

A.- Se estudiará el asunto y se adoptarán las medidas que sean necesarias.

**3.- Reposición de paso de peatones en Paseo de la Ermita:** En el Paseo de la Ermita a la altura de su confluencia con la Calle de los Deportes, existía un paso de peatones que ha desaparecido como consecuencia del asfaltado de dicho paseo. El citado paso de peatones facilitaba el acceso desde el lado de los números pares del Paseo de la Ermita a la Calle de los Deportes y, lo que es más importante, a los contenedores de residuos ubicados en esa zona.

Por todo ello, se traslada el siguiente **RUEGO**,



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Que se reponga el citado paso de peatones.

A.- Se ha comunicado a la Diputación Provincial, titular de la travesía, la insuficiencia, según nuestro criterio, del número de pasos de peatones que se han marcado una vez realizada la obra de mejora de la misma. Estamos a la espera de una contestación a esta petición realizada.

- Sr. Lázaro Centeno, se nos informó en la Comisión Informativa del posible adelanto de la próxima para el día 3, en lugar del 10 en que corresponde su celebración en principio. Teniendo en cuenta la cercanía del citado día 3, rogaría a la Presidencia que concretara si ese adelanto se va a producir.

A.- Se pretendía adelantar la celebración de la Comisión Informativa para ganar unos días en la convocatoria de la licitación de la concesión correspondiente al pabellón polideportivo, dadas las fechas que vienen, casi con toda seguridad ese adelanto no se producirá

A.- Informar a todos los Sres. Corporativos que seguimos negociando con Bankia para buscar una solución al acceso del pabellón polideportivo, aunque nos estamos encontrando con que, en estos momentos, nadie decide nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintidós horas y un minuto. Como Secretario certifico.